REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LISTA DE TRASLADO No: 077 III TRIMESTRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: MELVIS ZENITH BELEÑO MÁRQUEZ
DDO: JOSÉ MANUEL MARENCO OLIVERA
RAD: 2019-00015-00
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P
TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSCIÒN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P
LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:
CONSULTAR LIQUIDACIÓN: CLICK

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: MELVIS ZENITH BELEÑO MÁRQUEZ
DDO: JOSÉ MANUEL MARENCI OLIVERA
RAD: 2019-00015-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

19-AGO-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA LIQUIDACION DEL CREDÍTO FUE PUEST EN TRASLADO, VENCIPO EL TÉRMINO Y NO FUE DESCORRIDA.

AL DESPACHO PARA SU ORDEN,

ANA MARIA RINCON MARQUEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: MELVIS ZENITH BELEÑO MÁRQUEZ
DDO: JOSÉ MANUEL MARENCI OLIVERA
RAD: 2019-00015-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 0107 III TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Num 3 C.G.P, asi:

Capital	$ 1.050.000, oo
Intereses Moratorios:	367-500, oo
(Durante los meses de mayo, Junio, julio, agosto, septiembre, Noviembre y diciembre/2018, 7 Meses a la tasa del 0,5% mensual).	
Capital II:	$ 4.500.000, oo
Intereses Moratorios:	675.000, oo
(Durante los meses de enero, a diciembre. 2019, de enero a diciembre 2020 y de enero a junio, son 30 meses, a la tasa del 0,5% mensual) a razón de.....	$ 150.000, oo
mensuales.	
Menos 4 títulos Judiciales entregados a la demandante	
Por la suma de	$ 1.575.000,
oo	
Total, Liquidación del crédito por la suma de	$ 5.027.500,

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante en la suma de: **CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.027.500)**

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 068

Fecha: 26 AGO 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo- municipal-de-tenerife

Fijado a las 8:00a.m

ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA